

Información Registral expedida por:

YADIRA BORRUEL GARCES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-
VILLADIEGO

Cra. de Hontanas, 9 - bajo/ Pza. autobuses, 5
09110 - CASTROJERIZ-09120 VILLADIEGO (BURGOS)
Teléfono: 377022/360052
Fax: 378550/361652
Correo electrónico: castrojeriz-villadiego@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

APPLUS NORCONTROL SL

con DNI/CIF: B15044357

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: parque eólico.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T18ZH85N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Solicitante: APPLUS NORCONTROL SL

FINCA DE SASAMON N°: 12772 CRU: 09005000405894

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Secano: En el término de SASAMON, finca número 352 del Polígono 505 del plano, cereal secano al sitio de "CUESTA NEGRA", con linderos: Norte, f.354 de Luciano Salazar; Sur, perdido, camino y f.350 de Porfirio Sadornil; Este, f.350 de Porfirio Sadornil y f.349 de Moisés González; Oeste, perdido y camino. Ocupa una superficie de TRECE HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS . Referencia Catastral: 09375A505003520000SY. IDUFIR: 09005000405894

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LLORENTE MARTINEZ, JULIO	13067396S	1511	87	164	3
12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 22/04/16, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 1.311/2016					
Inscripción: 3ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016					
LLORENTE MARTINEZ, MARIA LUISA	13.051.256	1511	87	164	3
12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 22/04/16, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 1.311/2016					
Inscripción: 3ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016					
LLORENTE MARTINEZ, PAULINA	13.096.361	1511	87	164	3
12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 22/04/16, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 1.311/2016					
Inscripción: 3ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016					
LLORENTE MARTINEZ, JESUS SALVADOR	13.102.362	1511	87	164	3
12,500000% (1/8) del pleno dominio por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 22/04/16, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 1.311/2016					
Inscripción: 3ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016					
LLORENTE MARTINEZ, MARIA PILAR	71.259.034	1511	87	164	4
25,000000% (1/4) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 09/07/19, autorizada en BURGOS, por DOÑA ANA MARÍA MATEOS AGUT, con número de protocolo 1.277/2019					

Inscripción: 4ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 02/01/2020

LLORENTE MARTINEZ, JESUS MARIA 13.121.236 1511 87 164 4
25,000000% (1/4) del pleno dominio con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura con fecha 09/07/19, autorizada en BURGOS, por DOÑA ANA MARÍA MATEOS AGUT, con número de protocolo 1.277/2019

Inscripción: 4ª Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 02/01/2020

CARGAS

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afecto al pago del Impuesto de SUCESIONES DONACIONES por la liquidación o liquidaciones que proceda practicar, durante un plazo de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de hoy. De conformidad con el artº 100 del Real Decreto 1629/1991 de 8 de Noviembre. Castrojeriz a 21 de Septiembre de 2016.-

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Castrojeriz a 21 de Septiembre de 2016.-

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 21/09/2016

- AFECCIÓN..

Autoliquidado prescrito el impuesto. Esta finca queda afecta al pago de las liquidaciones complementarias que motivan dicha autoliquidación. Castrojeriz a 2 de Enero de 2020.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 02/01/2020

- AFECCIÓN. LIQUIDADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, por la/s autoliquidacion/es, de la/s que se archiva copia. Castrojeriz a 2 de Enero de 2020.

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 1.511 Libro: 87 Folio: 164 Fecha: 02/01/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO a día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 209019283AE71843

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 209019283AE71843